

ORD.: N. ° 5064/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004879

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 02 de Diciembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ROCIO COLLAO JUL – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 “sobre Acceso a la Información Pública”, la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de Octubre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo a la Ley 20.885 solicito acceso a los documentos que contengan la siguiente información: a) Número de pacientes diagnosticados con TEA que se atienden en la atención secundaria y terciaria de salud entre enero del 2010 hasta enero 2021. b) Número de pacientes con TEA que mantienen un tratamiento médico entre enero 2010 hasta enero 021. c) Número de pacientes con TEA derivados a una interconsulta de una especialidad médica entre el periodo enero 2010 hasta enero 2021.”. Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud, se da a conocer que la transparencia fue derivada al nivel primario de salud, por tanto, la información que se entregara es respecto a los datos con que se cuenta a Nivel de CESFAM y COSAM, que es un dispositivo de Atención de Especialidad, inserto en la Red comunal de Recoleta:

Año	Diagnósticos confirmados APS (A)	Diagnósticos confirmados COSAM (A)	N° pacientes con tratamiento médico (B)	Interconsultas tramitadas desde APS (C)	Interconsultas tramitadas desde COSAM (C)
2010-2011	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE			48	13
2011-2012					
2012-2013					
2013-2014					
2013-2014	42	17	17	48	13
2014-2015					
2015-2016					
2016-2017					
2017-2018					
2018-2019					
2019-2020					
2020-2021					

Con respecto a la información no disponible del año 2010 al 2013, se señala que la comuna migró al sistema de Rayen en aquel periodo, por ende obtener dicha información significa revisar fichas de papel que se encuentran ubicadas en bodega y aproximadamente son unas 10.500 fichas y cada una tomaría revisar mínimo 10 minutos, por cada una para identificar el diagnóstico. Por ende significa un total de 219 días aproximadamente para obtener la información solicitada, lo que permite aplicar en este caso el Art. 21, numeral 1 literal c) de la Ley de Transparencia, que señala que “Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales” constituirá una causa de secreto o reserva que en este caso permite denegar parcialmente (para el período indicado) la información.

Cabe destacar que la Comuna de Recoleta ha instalado la estrategia del Centro Comunitario de Rehabilitación Popular (CREP), espacio donde se está entregando rehabilitación comunitaria a familias y niños con TEA. Dicho espacio se constituyó en septiembre del año 2021, dado el abandono percibido por a las familias a consecuencia de plan Pandemia. En la actualidad se constituyó la Fundación Teacompañó, que atiende en el CREP Alrededor de 78 usuarios.

Oficina de Transparencia

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINA RETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/jee